

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 8 de Mayo de 1911

Número 1418

Poder Ejecutivo

Comandante en Jefe de la Armada

PABLO AROSEMENA

Residencia Oficial: Residencia Presidencial

Secretaría de Gobierno y Justicia

RAMON F. ACEVEDO

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Calle 17, número 68.

Secretaría de Relaciones Exteriores

FEDERICO BOYD

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Calle 17, número 68.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

AURELIO GUARDIA

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Calle 17, número 68.

Secretaría de Instrucción Pública

H. PATIRO

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Calle 17, número 68.

Secretaría de Fomento

G. C. AROSEMENA

Residencia Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Calle 17, número 68.

NOTAS OFICIALES

COMUNICACIÓN A LOS SEÑORES

Señores: Avenida Central, número 27

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran oficialmente publicados para los efectos legales y al servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia

SINDE ROSENBERG

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verlo para asuntos oficiales de 8 a 9 de la tarde.

Las personas en su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases:

Por un año.....\$6.00

Por seis meses.....\$3.00

Por tres meses.....\$1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley No. 10 de 1908 "sobre reforma civil y judicial" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español a partir la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Los Dependientes vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías a B. 1.25 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las Tierras Baldías en las referencias del Sr. General a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

Ministerio General de Correos

Decreto número 154 de 1911, de 27 de Abril, por el cual se declara subsistente un nombramiento y se hace otro.
Decreto número 155 de 1911, de 27 de Abril, por el cual se declara subsistente un nombramiento y se hace otro.
Decreto número 156 de 1911, de 27 de Abril, por el cual se declara subsistente un nombramiento y se hace otro.

Sección de Gobierno

Resolución número 21 de 26 de Abril de 1911.

Sección de Justicia

Resolución número 156 de 26 de Abril de 1911.

Resolución número 157 de 29 de Abril de 1911.

Secretaría de Instrucción Pública

Informe especial de los exámenes de fin de curso.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 154 DE 1911
(de 27 de Abril)

Por el cual se declara subsistente un nombramiento y se hace otro.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Artículo Único. Declárase subsistente el nombramiento hecho en la persona de David Solís para Jefe de la Sección de Policía de la Provincia de Los Santos, y declárase en su reemplazo al señor Pedro de Santar.

Comunique y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiseis de Abril de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO

DECRETO NÚMERO 155 DE 1911
(de 27 de Abril)

Por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio Público.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus atribuciones legales.

DECRETO:

Artículo Único. Nombrase Personero Municipal del Distrito de Panamá por el tiempo que falta del período legal en cargo, al señor Vicente Gilman.

Comunique y publíquese.

Expedido en Panamá, a 27 de Abril de 1911.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. F. ACEVEDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 21.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución Número 21.—Panamá, 26 de Abril de 1911.

Por Resolución número 55, del 29 de Mayo del corriente año, dictada por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se dispuso enviar a esta Sección un memorial elevado a carpa Sección por los señores Samuel Chavarría y M. de J. Guzmán, en el cual memorial solicitan las siguientes que se otorgue administrativamente a los sub-arrendatarios de los juegos denominados Lotería y Chancada Chinas, a pagar todos los premios—excepto el cincuenta por ciento, más los intereses que resulten sustraídos el número agraciado en el sorteo que se verifiquen en la ciudad de Panamá el 27 de Mayo de 1910, y en caso contrario, a que reembolsen todo el dinero que haya cobrado por cuota de los billetes vendidos—que se iniciaran dichos juegos a 5 que se obligue al pago al señor Vicente Gilman, a la Lotería de Panamá, o al Gobierno de la Nación, en subsidio.

El señor Secretario de Hacienda y Tesoro dispuso convenientemente dar la equidad al respecto del Presidente General de la República, ya en consecuencia, se pasó a este año el memorial de los señores Chavarría y Guzmán, otro memorial del mismo Chavarría y de otros señores que solicitan de billetes del juego de la Lotería y Chancada Chinas, volviendo entre el Gobierno de la República y el señor J. Vicente Gilman, en su carácter de Jefe de la empresa llamada Lotería de Panamá.

El Jefe del Ministerio Público, en una memoria 410, emitió un concepto así:

Por causa de omisión y motivo de salud, había descuidado hasta hoy emitir el concepto que me fue pedido en fecha de 23 de Octubre próximo pasado, según Resolución número 156, de 27 de Abril, misma fecha, sobre un rollo que hacen los señores Samuel Chavarría y M. de J. Guzmán, y varios otros señores en Colón, contra el sub-arrendatario de los juegos denominados Lotería y Chancada Chinas, sobre de los cuales han sido recibidos billetes recientes en la ciudad de Panamá y de la respectiva firma Juana María y Gilman, para reemplazar al Excmo. Sr. Presidente de la República que el Gobierno ponga en el estudio que se está haciendo en esta Capital, en Colón y Pinar del Río, con la permitida oficial del ejercicio de una industria libre, sin embargo universal y periódica, como la de los denominados juegos.

Como todos, esos señores venían sobre el mismo asunto, me permití emitir que a ellos me refiero conjuntamente en esta misma nota.

Lele presentava a dialeto Pasture-
lo, italiano del Piemonte, del qual
tempo, ma niente era stato conser-
vato, per lo che non si potevano
giudicare le parole che aveva, e per
ciò che si diceva che era di
Piemonte.

